DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 19307 / 2019

Asunción, 03 de octubre de 2019

REF.: ID 369971 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DE LA DIMABEL

Señor
Venancio Morinigo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando en Jefe Uoc 1
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en las especificaciones técnicas, se observa la construcción de pozo ciego, solicitamos remitan la autorización de la ERSSAN para la etapa de adjudicación, todo esto teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley N° 1614/00 y su Decreto Reglamentario N° 18.880/02 y la Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay.**

2. Sección II punto 2 apartado, observaciones – solicitamos a la Convocante rever los criterios para la evaluación de consorcio, teniendo en cuenta que en el punto de referencia, se observan dos criterios de aplicación.

3. Sección IV CGC 28 - tener en cuenta lo dispuesto en el **inc. c) del Art. 59 de la Ley 2051/03** donde dice: "*cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato*".

4. Sección V punto 3 – indicamos a la Convocante que el ID establecido, no corresponde al llamado de referencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/MA

P/P
C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofe...

C.P. Fernando Ibáñez Lezcano
Coordinador de Compras Vinculadas
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

C.P.N. Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Licitaciones
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Ernesto Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py